

ACUERDO MUNICIPAL No 21

(26 DIC 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE,
LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las facultades otorgadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

ACUERDA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adóptese la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en el Municipio de Sabaneta, como un conjunto de disposiciones orientadoras de las decisiones y las acciones de la administración Municipal, y de sus relaciones con actores públicos, privados, sociales y comunitarios, para la garantía y la realización de los derechos de las personas al deporte, la recreación y la actividad física, hacia el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los sabaneteños.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en el municipio de Sabaneta, está dirigida a toda la población de este municipio, y se desarrollará en todo su territorio, tanto urbano como rural.

**CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PRINCIPALES SOBRE LOS CONTENIDOS DE
LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD
FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL. Promover e impulsar la práctica deportiva, la recreación y la actividad física de calidad, accesible, democrática, equitativa, incluyente y ambientalmente sostenible, como parte de la cultura y los estilos de vida de todos los sabaneteños, para que, a través de dicha práctica, se mejoren la salud, la educación y la convivencia entre las personas, aportando así al desarrollo humano e integral de toda la municipalidad. Esto es, convertir y concebir el deporte, la recreación y la actividad física como un eje transversal de la acción pública municipal, a corto, mediano y largo plazo, situándola como una de sus prioridades de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Promover, fortalecer, coordinar, implementar y evaluar acciones permanentes de iniciación, formación y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física, en condiciones de cobertura, participación, accesibilidad y calidad en el Municipio de Sabaneta.
- 2) Fortalecer las capacidades institucionales (técnicas, administrativas, financieras y de gestión) del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA).
- 3) Gestionar y fortalecer las relaciones de articulación, coordinación, corresponsabilidad, coproducción y gobernanza entre actores públicos, privados, comunitarios, sociales, educativos, territoriales, que pueden contribuir de manera colaborativa al goce pleno del derecho al deporte, la actividad física y la recreación en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO. ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Son los marcos de significado que orientan, direccionan y dan soporte técnico y filosófico a las decisiones públicas a través de las cuales se ponen en marcha las estrategias y las acciones específicas para alcanzar los objetivos de la política pública. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en el municipio de Sabaneta orienta sus decisiones y acciones a través de 4 enfoques:

Enfoque Poblacional y Diferencial

La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Sabaneta cuenta con un enfoque poblacional y diferencial, a través del cual se reconoce la existencia de diferentes necesidades en materia de deporte, recreación y actividad física, dependiendo del grupo poblacional, ya sea en términos generacionales, étnicos, condición física o socioeconómicos. Este enfoque orienta la política pública en el diseño e implementación de acciones acordes a las características de cada grupo poblacional, focalizando para efectos técnicos de especificidad del servicio o bien público a proveer, pero también garantizando condiciones de equidad e igualdad en el acceso al derecho, sin discriminaciones por razones culturales, sociales, económicas, políticas, individuales o territoriales. El enfoque poblacional diferencial no admite discriminación por asuntos de raza, género, orientación sexual u otro atributo de la población por la cual pueda llegar a ser sometida una persona a condiciones de inferioridad o vulneración en el desarrollo de una actividad deportiva, recreativa o actividad física.

Enfoque de Derechos

A través de este enfoque se entiende el Deporte, la Recreación y la Actividad Física como un derecho de los sabaneteños, tal cual lo expresa la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 y, en ese sentido, las acciones de la

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 10

política pública deben desarrollarse en condiciones de equidad, universalidad y participación de la comunidad sabaneteña, en la promoción, reconocimiento, protección, ejercicio y goce efectivo de este derecho.

Enfoque Territorial Participativo

La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Sabaneta está orientada por un enfoque territorial participativo, el cual permite que los diagnósticos, diseños, decisiones y acciones que se lleven a cabo se transversalicen por una mirada territorializada de los problemas del municipio en materia de deporte, recreación y actividad física, así como una formulación de soluciones igualmente ajustadas a las realidades sociales, culturales y económicas locales de los barrios y veredas, con la participación de sus comunidades, grupos sociales y actores.

Enfoque Sistémico

Esta política pública también estará guiada por un enfoque sistémico, el cual permite comprender que la promoción, acceso, disfrute, garantía y otras acciones orientadas al desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física, deben ser producto de la acción coordinada, cohesionada, coherente y colaborativa, por parte de entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones sociales, grupos deportivos y recreativos, las familias, los empresarios, entre otros actores del Municipio de Sabaneta, quienes cuentan con conocimientos y recursos para generar redes de implementación de la política pública y estructuras de gobernanza para la concertación y definición de roles hacia el cumplimiento de los objetivos que se traza esta política.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Los principios constituyen el conjunto de valores constitucionales, políticos, sociales, humanísticos y filosóficos que dan la base moral a las decisiones, actuaciones y comportamientos de la administración municipal y de los actores privados, sociales y comunitarios que trabajan colaborativamente con el Municipio de Sabaneta en la consecución de los objetivos de esta política pública. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en el municipio de Sabaneta fundamenta sus decisiones y acciones en los siguientes principios:

Integralidad

El Deporte, la Recreación y la Actividad Física contribuyen al desarrollo integral de los habitantes de Sabaneta, fomentando estilos de vida saludables, generando sana convivencia y consolidando espacios para la cohesión social. El municipio de Sabaneta debe articular esta política pública con otras políticas sociales y económicas del municipio, trabajando de manera coordinada y coherente, sectores como el medio ambiente, la movilidad, la educación, la familia, la cultura,

16

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 10

el desarrollo económico y urbano, entre otros que contribuyen a generar condiciones de vida favorables para el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en el municipio.

Inclusión y equidad

Cualquier habitante del Municipio de Sabaneta, independientemente de sus condiciones físicas, cognitivas y sociales, tiene derecho al disfrute del deporte, la recreación y la actividad física, en condiciones de equidad con el resto de la población.

Universalidad

Todos los habitantes del Municipio de Sabaneta tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, en coherencia con el enfoque de derechos. El gobierno local debe orientar la política pública y la provisión de sus servicios de deporte, recreación y actividad física, para que de manera progresiva todos los habitantes del municipio puedan acceder a ellos y hacer un ejercicio pleno de este derecho.

Transparencia

Las acciones llevadas a cabo en el marco de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Sabaneta deben estar trazadas por reglas claras y conocidas por la ciudadanía. También deben realizarse rendiciones de cuentas sobre estas acciones, poniendo a disposición de los ciudadanos la información sobre los servicios y bienes públicos para el deporte, la recreación y la actividad física, de una forma clara, comprensible y oportuna. Finalmente, la administración debe garantizar que la ciudadanía disponga de los mecanismos democráticos de control ciudadano democrático para que la comunidad realice el seguimiento y la veeduría a los procesos relacionados con los programas, proyectos y otras acciones que se realicen en el municipio con recursos públicos. El cumplimiento de este principio básico de la democracia, permite generar mejores relaciones entre la administración municipal y la ciudadanía en el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.

Corresponsabilidad

La administración Municipal, constitucionalmente, es la autoridad responsable del cumplimiento de los objetivos de esta política pública. No obstante, los habitantes del municipio de Sabaneta tienen un rol de corresponsabilidad, haciendo un buen aprovechamiento de la oferta de bienes y servicios públicos de deporte, recreación y actividad física del municipio, ayudando en la promoción de hábitos de vida saludables en sus entornos familiares, sociales y comunitarios. También son corresponsables las instituciones educativas, grupos deportivos, recreativos y

JL

de actividad física, medios de comunicación, organizaciones sociales, empresas y todos los actores cuya misionalidad social, pública o privada, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta política pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTRATEGIAS. Para el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos, se han definido un conjunto de estrategias y líneas de acción, que llevan a la materialización del objetivo general de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Sabaneta.

OBJETIVO ESPECÍFICO PRIMERO:

Para el primer objetivo específico, Promover, fortalecer, coordinar, implementar y evaluar acciones permanentes de iniciación, formación y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física, en condiciones de cobertura, participación, accesibilidad y calidad en el Municipio de Sabaneta, se han establecido 4 estrategias con sus respectivas líneas de acción.

Estrategia 1: Cobertura y Calidad en Deporte en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Promoción del desarrollo permanente de las capacidades de los deportistas, los entrenadores y el personal en general.
- Provisión y coordinación de la infraestructura deportiva y recreativa para garantizar la participación de la comunidad, desde los semilleros, pasando por la formación, hasta el desarrollo deportivo.
- Provisión y coordinación del personal técnico idóneo (profesores, instructores, entrenadores, promotores y coordinadores) para el proceso de desarrollo deportivo.
- Provisión y coordinación del juzgamiento calificado, para soportar el proceso de desarrollo deportivo.
- Provisión y coordinación del uso de la infraestructura deportiva a nivel municipal, para los procesos de desarrollo deportivo.

Estrategia 2: Promoción y Fortalecimiento de los Clubes Deportivos en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Fomento de la práctica de nuevas disciplinas deportivas, acompañando la creación de los respectivos clubes deportivos.
- Diseño e implementación de programas de fortalecimiento para los clubes deportivos.
- Fortalecimiento de los clubes deportivos a través de: aportes económicos, préstamo de escenarios y otros, de acuerdo con el escalafón obtenido por los clubes después de una evaluación técnica, administrativa y participativa, realizada por el Instituto con un instrumento técnico/evaluativo previamente establecido.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 10

Estrategia 3: Cobertura y calidad en Recreación y Actividad Física en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Diseño y ejecución de estrategias, programas e iniciativas para motivar a la comunidad a realizar actividades físicas y recreativas.
- Provisión y coordinación del personal técnico idóneo (profesores, instructores, entrenadores, promotores y coordinadores) para el desarrollo de la actividad física y recreativa del Municipio.
- Orientación y acompañamiento en la realización de la actividad física y recreativa en el Municipio.
- Programación, conducción y acompañamiento de eventos para la realización de la actividad física y recreativa en el Municipio.

Estrategia 4: Modernización, Adecuación y Construcción de Infraestructura para el deporte, la recreación y la actividad física en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa pública del municipio.
- Seguimiento, administración y control de la infraestructura deportiva y recreativa pública del municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO SEGUNDO:

Para el segundo objetivo específico, Fortalecer las capacidades institucionales (técnicas, administrativas, financieras y de gestión) del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA), se definieron 4 estrategias con sus respectivas líneas de acción.

Estrategia 1: Fortalecimiento de las capacidades administrativas de INDESA. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Revisión, ajuste y operación de las reglas de juego administrativo (manuales de procedimiento, resoluciones, directivas internas, etc.), generando comunicación y apropiación por parte del personal hacia la optimización de los procesos jurídicos y la capacidad organizacional de INDESA en el direccionamiento estratégico de la política pública.
- Optimización permanente del modelo gerencial, del estilo directivo y de liderazgo público organizacional de INDESA, hacia el aprovechamiento y el direccionamiento estratégico del personal administrativo (jurídico, presupuestal, directivo, comunicativo) y operativo (coordinadores, profesionales, etc.).

Estrategia 2: Fortalecimiento de las capacidades técnicas de INDESA. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 10

- Optimización de los procesos de selección de personal de INDESA, hacia la definición de perfiles profesionales cada vez más acordes con las necesidades de los procesos de apoyo del instituto, de acuerdo con las particularidades del servicio, basados en el mérito, la transparencia, la participación, la calidad y la efectividad.
- Inversión en desarrollo tecnológico y gestión de la información necesaria, tanto para los procesos organizacionales internos, como para monitorear los problemas del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio, y los efectos producidos por la intervención de INDESA a través de sus programas.
- Capacitación del personal administrativo y directivo de INDESA en temas relacionados con la gestión pública del deporte, la recreación y la actividad física, de acuerdo a lineamientos actuales del nivel nacional e internacional.
- Revisión y ajuste a nivel técnico de los procesos evaluativos, de control interno, de planeación y gestión, hacia una modernización progresiva de la entidad y sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Estrategia 3: Fortalecimiento de las capacidades financieras de INDESA. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Optimización y control permanente de los procesos estratégicos de la planificación, gestión y ejecución eficiente y transparente del recurso presupuestal de la institución.
- Planificación de estrategias de gestión de recursos públicos, privados y público-privados para el financiamiento de las acciones de la política pública.

Estrategia 4: Fortalecimiento de las capacidades de gestión de INDESA. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Elaboración, revisión y ajuste permanente de un plan estratégico (ejecutado a través del plan de acción institucional), coordinado con el plan de desarrollo municipal y con las disposiciones de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Sabaneta.
- Definición de estrategias de gestión de recursos ante la administración municipal y el gobierno nacional, así como la gestión de redes de cooperación público-privada con el sector empresarial, los clubes deportivos y las instituciones educativas de la municipalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO TERCERO:

Para el tercer y último objetivo específico, *Gestionar y fortalecer las relaciones de articulación, coordinación, corresponsabilidad, coproducción y gobernanza entre actores públicos, privados, comunitarios, sociales, educativos, territoriales, que pueden contribuir de manera colaborativa al goce pleno del derecho al deporte, la actividad física y la recreación en el Municipio de Sabaneta*, se definieron 4 estrategias con sus respectivas líneas de acción.

Me

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 10

Estrategia 1: Articulación, colaboración y coordinación interinstitucional para el deporte, la recreación y la actividad física en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Diseñar, adoptar e implementar un modelo integrado de planeación y gestión intersectorial, que le permita a INDESA establecer mejores mecanismos y rutas de coordinación y articulación con las demás dependencias de la administración municipal, según las necesidades, tema específico y etapa del ciclo de gestión pública, para optimizar sus procesos de planeación, toma de decisiones, ejecución y evaluación, en coherencia con el plan de desarrollo municipal, y de manera coordinada y colaborativa con otros sectores como educación y cultura, planeación y desarrollo territorial, salud, obras e infraestructura, familia y bienestar social.
- Definir el marco de coordinación, articulación y colaboración con otras entidades gubernamentales del sector deporte y recreación, del nivel departamental (Indeportes) y nacional (Ministerio del Deporte), con el propósito de optimizar y potencializar los relacionamientos intergubernamentales y sus potenciales beneficios en el desarrollo de la política pública municipal del deporte, la recreación y la actividad física.

Estrategia 2: Gestión de redes de cooperación con el sector empresarial para el deporte, la recreación y la actividad física en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Construir e implementar una estrategia de gestión de alianzas y colaboraciones con el sector empresarial del municipio, identificando actores estratégicos, incentivos a otorgar, beneficios para la comunidad, instrumentos de formalización de alianzas, definición y monitoreo de objetivos y resultados esperados, estableciendo metas e indicadores de cumplimiento, etc.
- Incorporar en los planes de acción de INDESA las estrategias, actividades, responsables, plazos e indicadores de gestión e implementación de estas alianzas con el sector empresarial.

Estrategia 3: Gestión de redes sociocomunitarias y de gobernanza democrática para el deporte, la recreación y la actividad física en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Diseñar e implementar un plan estratégico de articulación con clubes deportivos e instituciones educativas, para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio. Este plan debe contar con fuentes de financiamiento, actividades, indicadores y responsables específicos en los planes de acción del INDESA.
- Crear estrategias de capacitación y movilización de líderes comunitarios para aumentar la importancia del deporte entre las prioridades de planeación local

He

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 10

del territorio, involucrando de forma más directa a las familias en los barrios y veredas del municipio.

Estrategia 4: Promoción y desarrollo de una cultura pública del deporte, la recreación y la actividad física en Sabaneta. Esta estrategia se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer los programas y actividades que impliquen relaciones colaborativas con las instituciones educativas, los clubes deportivos y las familias, como actores estratégicos en el desarrollo de una cultura pública del deporte, con valores que se aprendan desde la misma familia y la escuela.
- Implementar estrategias comunicacionales, con las empresas y los medios de comunicación como aliados, para hacer difusión masiva sobre los beneficios de la actividad física, la recreación y el deporte en todas sus modalidades.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABLES. El diseño, planeación, ejecución, coordinación y evaluación de las acciones tendientes al cumplimiento de las disposiciones de esta política pública estarán lideradas por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA), en articulación con las demás dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con sus competencias y funciones.

ARTÍCULO NOVENO. COORDINACIÓN. La Administración Municipal en cabeza de INDESA establecerá las rutas y mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional necesarias para el trabajo conjunto y colaborativo a nivel institucional municipal para el logro de los objetivos de esta política pública. El Consejo Municipal de Política Social y el Consejo de Gobierno son dos instancias de suma importancia para que el INDESA propicie procesos de coordinación, planeación y gestión articulada de sus procesos con las demás dependencias de la alcaldía.

Parágrafo. INDESA estudiará la posibilidad de diseñar, adoptar y poner en marcha una instancia técnica y de participación, que combine esquemas de coordinación y articulación interinstitucional con entidades públicas, y esquemas de encuentro, diálogo y participación con actores privados, sociales y comunitarios del deporte, la recreación y la actividad física, que sirva de instancia asesora y de consulta para la toma de decisiones de la administración Municipal sobre esta política pública, generando procesos de técnicos y de participación que le den mayor viabilidad y legitimidad.

So

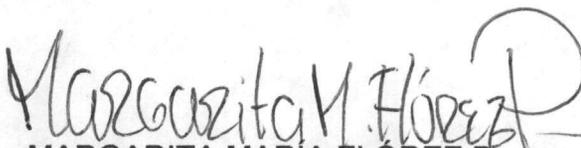
ARTÍCULO DÉCIMO. FINANCIACIÓN. La Administración Municipal de Sabaneta, a través de su Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, o la entidad que haga las veces de rectora de este tema en el municipio, tomará las medidas administrativas y financieras necesarias para la implementación de esta política pública, acorde a las apropiaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General del Municipio y en consonancia con las asignaciones establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

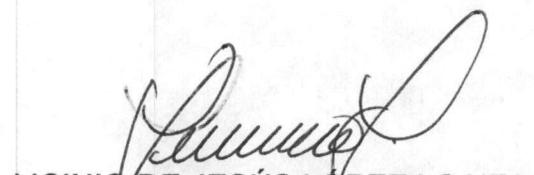
Como medida complementaria, la Administración Municipal de Sabaneta podrá realizar convenios con otras entidades públicas del nivel municipal, departamental y nacional, con entidades del sector privado y solidario, así como convenios de cooperación internacional, que permitan realizar acciones colaborativas para el desarrollo de los objetivos de la presente política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. REGLAMENTACIÓN. El Alcalde Municipal reglamentará el presente acuerdo municipal, conforme a su función reglamentaria consagrada en la Ley 136 de 1994, dentro de los seis (6) meses siguientes a su sanción y publicación legal.

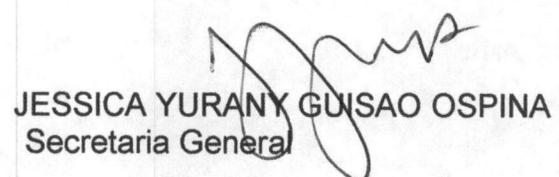
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. Este acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2019 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión Tercera y el Segundo en Plenaria.


MARGARITA MARIA FLOREZ P.
Presidente


LICINIO DE JESÚS LOPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo


JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria General

